



CAP. III.—Impuestos especiales establecidos sobre determinados servicios: total //

CAP. IV.—Beneficencia municipal: total //

CAP. V.—Instrucción pública: total //

CAP. VI.—Corrección pública: total //

CAP. VII.—Ingresos extraordinarios y eventuales: total *dos mil quinientas setenta y siete pesetas, 21 céntimos*

TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS Y EVENTUALES. *tres mil treinta y siete pesetas, 21 céntimos*

CAP. VIII.—Resultas de años anteriores por adición: total //

TOTAL DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, EXTRAORDINARIO Y ADICIONAL REFUNDIDOS Á UNA SUMA *tres mil treinta y siete pesetas, veinte y siete céntimos.*

RESÚMEN.

Gastos obligatorios, voluntarios y adicionales refundidos, *diez y seis mil ochocientas veinte y una pesetas, 62 céntimos.*

Ingresos ordinarios, extraordinarios y adicionales refundidos, *tres mil treinta y siete pesetas, 21 céntimos.*

DÉFICIT QUE RESULTA *trece mil quinientas ochenta y cuatro pesetas, quince céntimos.*

CAP. IX.—Recursos legales para cubrir el déficit: Art. 1.º Recargo del 18 por ciento sobre la riqueza inmueble que existe en el término, y cuyo producto se fija en (1) *tres mil seiscientas treinta y una pesetas, once céntimos.*

Art. 2.º Recargo de 18 por ciento sobre las cuotas de Tarifa de los industriales matriculados, lo cual producirá *setecientos cincuenta pesetas.*

Art. 3.º Impuesto de 40 por ciento sobre el cupo que por consumos satisface al Tesoro esta localidad, y cuyo rendimiento líquido se calcula en *ochocientos sesenta y dos pesetas, setenta y cinco céntimos.*

Art. 4.º Arbitrio del 50 por ciento sobre el importe de las

(1) El recurso legal que no se acuerde utilizar se llenarán con comillas las rayas destinadas para la cantidad.

